

Santiago de Cali, A noviembre de 2023.

Doctor:

**SONIA YISELA MONSALVE**

Cali – Valle del Cauca

Asunto: Invitación a presentar propuesta de servicios Profesionales.

Atento Saludo,

El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca tiene inscrito y viabilizado el proyecto: "OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Para el normal funcionamiento de esta Repartición Administrativa se requiere la prestación de servicios Profesionales, de persona natural con Título profesional de Contador(a) Para la Subdirección de Representación Judicial., cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como contador en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica..

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta de prestación de servicios Profesionales para la ejecución de las siguientes actividades:

- 1) Brindar apoyo profesional a los grupos internos de trabajo de la subdirección de representación judicial.
- 2) Realizar el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales a cargo del Departamento Administrativo de Jurídica, Subdirección de Representación Judicial.
- 3) Elaborar informes contables de los estados financieros del área.
- 4) Proyectar oficios e informes correspondientes a la gestión establecida, que sean solicitados por la Subdirección de Representación Judicial y los entes de control.
- 5) Apoyar a la subdirección en la revisión de correos institucionales.
- 6) Alimentar, actualizar y controlar las bases de datos a su cargo.
- 7) Realizar seguimiento a los trámites asignados.
- 8) Trabajar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad 9) Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
- 10) En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012, y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual, de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [misalamanca@valledelcauca.gov.co](mailto:misalamanca@valledelcauca.gov.co)

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

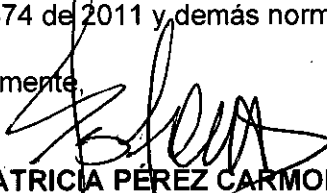
la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico [contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.

11) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza

El valor y el plazo del futuro contrato serán objeto del acuerdo de conformidad con los valores que tiene estipulado el Departamento para estos servicios y el tiempo que se requiere para su ejecución.

Favor adjuntar la hoja de vida que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo; además, bajo el principio de la buena fe, declarar que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA.  
Directora Departamento Administrativo de  
Jurídica



JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA.  
Subdirector de Representación Judicial

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario  
Revisó: Claudia Cardozo Correa – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual.

20